

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20552450613	Fecha de envío :	29/08/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION CIRO S.A.C.	Hora de envío :	18:15:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De acuerdo a los términos de referencia de la contratación del servicio de Transporte de carga a nivel nacional. Sin embargo, los requisitos generales de este proceso son muy extremos queriendo direccionar para proveedores específicos. Estas observaciones y/o consultas se remitirá a la OCI y CONTRALORIA para así llevar el proceso de forma transparente que así pueda corregir los errores de dicho proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 21

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Lo presentado por el postor no se enmarca dentro de una observacion, por lo tanto se respondera como una consulta.

Sobre el particular, el Artículo 2 y 16 del Texto Único Ordenado de la Ley, concordado con el Artículo 29 del Reglamento, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores del mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, equivalencia y proporcionalidad.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20603924828	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	DESTINOS GLOBAL LOGISTICS ACL S.A.C.	Hora de envío :	09:42:04

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa lo siguiente: buscando la libre concurrencia de postores, solicitamos a su área puedan modificar el almacén requerido a uno de 180 mts<sup>2</sup>, esto para evitar generar costos adicionales a los postores que como en nuestro caso nos presentaremos a dos ítems, esto con la finalidad de incrementar la ofertas para el beneficio de la entidad solicitante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones con el estado 30225, artículo 2, inciso F

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del analisis respectivo, el area usuaria considera que la Infraestructura Estrategica se encuentra bien enmarcada, debido a la magnitud de la carga a trasladar y a la frecuencia de salidas el cual puedan ser programadas durante la ejecución del servicio, en tal sentido es necesario contar con la infraestructura estratégica requerida por los fines operativos que demande el servicio. Por lo tanto no se acoge la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20603924828	Fecha de envío :	07/09/2023
Nombre o Razón social :	DESTINOS GLOBAL LOGISTICS ACL S.A.C.	Hora de envío :	09:42:04

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se consulta lo siguiente : con la finalidad que la entidad se vea beneficiada con mayores ofertas para la convocatoria, solicitamos a su área puedan suprimir el literal B.3.2 de la bases, solicitud basada en que el personal clave estará presentando su título profesional que acredita horas lectivas en áreas de administración logística, administración de personal y otras más, concluyendo que el profesional propuesto conoce la materia; adicionalmente en literal B.4 se solicita la experiencia de personal clave en el servicio, con lo cual ya se puede acreditar que el personal propuesto tiene el manejo amplio del servicio a realizar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B 3.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del analisis respectivo, por el area usuaria se aclara la consulta:

Lo solicitado en el literal B.3.2 es la capacitacion del Coordinador General en Gestión Logística y/o Gestión de Almacén y/o Gestión de Operaciones o Cadena de Suministros y/o Gestión de Transporte y Logística, la cual es una adquisicion de conocimiento especializado superior a la educacion profesional.

Por otro lado, la experiencia solicitada en el literal B.4 refiere a la experiencia propia del personal clave en temas de coordinacion, es pertinente referirnos a la definición de experiencia, entendida como ¿(¿) la práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo¿, de lo cual se desprende que la experiencia, en un determinado ámbito, proviene de la reiteración de una conducta en el tiempo.

Por lo expuesto, se aclara su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602143016	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Hora de envío :	14:59:35

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Del numeral 2.3 en lo que refiere a los requisitos para perfeccionamiento de contrato, no se evidencia que soliciten la presentación de la póliza de seguro señalada en el numeral 7 de los términos de referencia.

Por ello, con la finalidad de evitar discrepancias sobre los documentos obligadamente a presentar para el perfeccionamiento de contrato, se solicita se incluya las pólizas de seguro correspondientes.

**Observación:**

Por lo expuesto, se solicita al comité de selección incluir como requisito para perfeccionamiento de contrato, las pólizas de seguros solicitadas en los términos de referencia numeral 7, inciso a, b y c.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** Perfeccion      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la observación relizada por el participante, en la etapa de integración de bases se incorpora la presentación de polizas para el perfeccionamiento de contrato, citados en el numeral 7, literal a, b y c. de los términos de referencia indicados en las bases, por lo expuesto se acoge parcialmente su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se INCORPORA en las bases el Numeral 7 - "SEGUROS", Literal a, b y C de los Terminos de Referencia

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602143016	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Hora de envío :	14:59:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Del numeral 7 de los términos de referencia, solicitan las pólizas de seguro según los incisos a, b y c.

Sin embargo, en todas hacen mención que estén a Favor de SILSA. De ello indicamos que, en el mercado de pólizas de seguro, estas se emiten o se añaden nuevos beneficiarios (clientes) mediante endosos, con lo cual el nuevo cliente añadido mediante el endoso se beneficia de todas las condiciones establecidas en las pólizas.

De igual manera es necesario indicar que un endoso es un documento emitido por la compañía de seguros, la cual valida que el nuevo cliente esta coberturado bajo la póliza de seguros matriz.

**Observacion:**

Por lo expuesto, solicitamos ampliar el requerimiento y que el texto en lo que corresponde a las 3 pólizas de seguros sea aceptado como : [¿] a favor o endosada a SILSA [¿]

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** TDR      **Literal:** Polizas      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a la observación realizada por el participante, en la etapa de integración de bases se incorpora a FAVOR O ENDOSADA A NOMBRE DE SILSA, el cual deberán ser presentadas para el perfeccionamiento de contrato, por lo expuesto se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se INCLUYE: a favor o endosada a nombre de SILSA.

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602143016	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Hora de envío :	14:59:35

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En relación al numeral 6.2 de los términos de referencia, infraestructura estratégica, solicitan que el proveedor deberá contar con un local propio y/o alquilado cuya área mínima es de 300 mt<sup>2</sup>, dicha propiedad deberá estar ubicada en la Lima Metropolitana, con sistema de seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad.

Sin embargo, en el numeral 3.2, requisitos de calificación, inciso B.2 infraestructura estrategia, solicitan que : El proveedor debe contar con un local propio y/o alquilado, cuya área mínima es de 300 mt<sup>2</sup>, dicha propiedad deberá estar ubicada en Lima Metropolitana.

Por lo tanto, en amparo al artículo 2 de la ley de contrataciones, principio de transparencia, solicitamos definir claramente el requerimiento.

**Observación:**

Por lo expuesto, en atención a no caer en contradicciones, solicitamos al comité de selección y área usuaria que el requerimiento de infraestructura estrategia, numeral 3.2, requisitos de calificación, inciso B.2 infraestructura estrategia sea de la siguiente manera:

El proveedor deberá contar con un local propio y/o alquilado cuya área mínima es de 300 mt<sup>2</sup>, dicha propiedad deberá estar ubicada en la Lima Metropolitana, con sistema de seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: Infraestructura      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo indicado por el participante, y de acuerdo al análisis realizado, se concluye por SUPRIMIR lo siguiente: "con sistema de seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad", dado que dicha exigencia podría resultar una barrera para posibles postores potenciales, toda vez que el propósito de la presente contratación es el servicio de transporte de carga a nivel nacional, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se SUPRIME:

"con sistema de seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad"

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602143016	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Hora de envío :	14:59:35

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En relación al numeral 6.2 de los términos de referencia, infraestructura estratégica y según lo analizando están solicitando que El proveedor deberá contar con un local propio y/o alquilado cuya área mínima es de 300 mt<sup>2</sup>, dicha propiedad deberá estar ubicada en la Lima Metropolitana, con sistema de seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad.

Por ello, no se evidencia la manera en como se acreditará que la CIA de seguridad está habilitada para dicho servicio, de igual manera no se evidencia como se acreditará que el proveedor se encuentra con el servicio activo de seguridad integral de alarmas monitoreada las 24 horas.

**Observación:**

Por lo expuesto, en relación a la acreditación que la CIA de seguridad esta habilitada y que el proveedor cuenta con el servicio vigente, solicitamos se que la acreditación sea de la siguiente manera:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.
- Reporte de búsqueda de la pagina web de SUCAMEC donde se evidencie que la empresa esta habilitada y vigente para prestar el servicio.
- Constancia emitida por la CIA de seguridad a favor del postor indicando las características del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.2      Literal: Infraestructura      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo indicado por el participante, y de acuerdo al análisis realizado, se concluye por SUPRIMIR lo siguiente: "con sistema de seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad", dado que dicha exigencia podría resultar una barrera para posibles postores potenciales, toda vez que el propósito de la presente contratación es el servicio de transporte de carga a nivel nacional, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se SUPRIME:

"con sistema de seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad"

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20602143016	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	TSL OPERADOR LOGISTICO S.A.C.	Hora de envío :	14:59:35

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En relación al numeral 3.2, requisitos de calificación, inciso B.3.2 Capacitación, Solicitan que el coordinador general cuenta con lo siguiente:

120 horas lectivas, en Gestión Logística y/o Gestión de Almacén y/o Gestión de Operaciones o Cadena de Suministros y/o Gestión de Transporte y Logística del personal clave requerido como Coordinador General.

Y que la manera en como se va a acreditar es lo siguiente:

Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificados, U Otros documento que demuestre la Capacitación.

De lo solicitado en materia de acreditación resulta ser ambiguo, ya que la constancia, certificado u otro documento que demuestre la capacitación, tal como están solicitando puede inclusive ser emitida por el mismo proveedor/contratista causando un vacío en el conocimiento del coordinador general.

Téngase en cuenta también, que las gestiones logísticas se han visto en constante cambio debido a la nueva realidad post pandemia del covid 19, por lo que el conocimiento adquirido años atrás ahora resulta ser obsoleto.

Otro tema a considerar, es que a la actualidad muchas instituciones se encuentran en situación de baja, es decir ya no existen en la actualidad.

**Observación:**

Por lo expuesto, solicitamos que la constancia, certificado u otro documento que demuestre la capacitación sea emitido por una institución educativa y que esta se encuentre en funciones a la actualidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** Capacitaci      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 Ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo expresado, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, con motivo de integración de bases, el literal B.3.2 Capacitación será acreditado de la siguiente manera:

Copia de constancia, certificado u otro documento que demuestre la capacitación la cual debe ser emitida por una institución educativa, asimismo los proveedor que presente oferta serán responsable de la veracidad de la información que obre dentro de su oferta, bajo responsabilidad de sanción por el OSCE en caso se detecte alguna información falsa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se INCORPORA: la cual debe ser emitida por una institución educativa

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	15:22:41

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores. Cabe precisar que, la Directiva N°001-2019-OSCE/CD BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite:

-Documentos para la admisión de la oferta.

-Requisitos de calificación.

-Factores de evaluación.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la Entidad como parte de la propuesta del postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** d)      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores deberán ceñirse a lo precisado en las bases del presente procedimiento de selección, por lo expuesto se aclara su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	15:48:41

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

En los Términos De Referencia (TDR) en el numeral 5 sobre Personal Clave del Servicio, literal a) Referente al Coordinador de Servicio se requiere la acreditación en: ¿¿capacitación en 200 horas académicas como mínimo en Gestión Logística o Gestión de Almacén o Gestión de Operaciones o Cadena de Suministros o Gestión de Transporte y Logística...¿

Y en los Requisitos de Calificación literal B sobre Capacitación técnica y Profesional subliteral B.3.2 relacionado a Capacitación exigen los requisitos del Coordinador General de ¿120 horas lectivas, en Gestión Logística y/o Gestión de Almacén y/o Gestión de Operaciones o Cadena de Suministros y/o Gestión de Transporte y Logística del personal clave requerido como Coordinador General¿.

Sobre el particular requerimos sirva aclarar o uniformizar en cuanto a los requisitos de las horas lectivas del Coordinador General.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo expuesto por el participante, se acoge parcialmente su observación, en la etapa de integración integración de bases el numeral 5 de los terminos de referencia será uniforme a el literal B.3.2 - Capacitación, el cual dicha condición será 120 horas académicas para ambos casos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica: 120 horas académicas

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	15:50:27

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En los Términos De Referencia (TDR) en el numeral 5 sobre Personal Clave del Servicio, literal a) Referente al Coordinador de Servicio requiere la acreditación de; ¿¿60 horas lectivas de diplomado de Seguridad y Salud en el Trabajo¿

Y en los Requisitos de Calificación literal B sobre Calificación de Personal Clave, en ninguno de los sub numerales (B.3.1 y B.3.2) NO está considerado las ¿60 horas lectivas de diplomado de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿  
Siendo ello así, en esta etapa del proceso solicitamos sirva suprimir dicha exigencia del Diplomado de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a Ley.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 5      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley. Principio de transparencia, establece que Las Entidades proporcionan información clara y coherente [¿] por lo tanto, luego del análisis respectivo se acoge la observación.

Con motivo de la integración de bases y evitar barreras el cual impida posibles proveedores potenciales, se suprimirá el requerimiento de 60 horas lectivas de Diplomado de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime: 60 horas lectivas de Diplomado de Seguridad y Salud en el Trabajo

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

---

Ruc/código :	20524879191	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	J & J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	Hora de envío :	15:51:40

**Consulta:** Nro. 12

**Consulta/Observación:**

Señores del Comité, teniendo en cuenta que el procedimiento de selección es por Item, tendría a bien aclarar, ¿si el mismo Coordinador General del Servicio puede ser acreditado para todos los Items?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.4      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los participantes pueden acreditar al mismo Coordinador General para todos lo Items, por lo expuesto se aclara su consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	18:49:38

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las bases en el punto 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, dice:

El procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del ¿SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL¿.

de los siguientes ítems:

ITEM RUTA

1 CENTRO ORIENTE

2 SUR

3 CENTRO SUR

4 NORTE 01

5 NORTE 02

CONSULTA:

Señores del Comité de Selección, favor de aclarar si se puede postular solo a uno (01), dos (02) ó tres (03) ítems?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1. Literal: 1.2 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los postores podran postular a los item del presente procedimiento de selección con libertad de presentar oferta a uno, dos ... o todos los items, por lo expuesto se aclara su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	18:49:38

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se lee en las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 5. PERSONAL CLAVE DEL SERVICIO, 2do. Párrafo indica:

Coordinador del Servicio: Un (01) personal que se encargara de LA Gestión de la recepción y entrega de materiales en cada punto, el cual debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como Coordinador de servicio en el área de transporte y/o servicios de similares y capacitación de 200 horas académicas como mínimo en Gestión Logística o Gestión de Almacenes o Gestión de Operaciones o Cadena de Suministros o Gestión de transporte y Logística, relacionados a la Gestión del presente servicio, 60 horas de Diplomado de Seguridad y Salud en el Trabajo. Y en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.2 CAPACITACIÓN, indica:

Requisitos:

Coordinador General

120 horas lectivas, en Gestión Logística y/o Gestión de Almacén y/o Gestión de Operaciones o Cadena de Suministros y/o Gestión de Transporte y Logística del personal clave requerido como Coordinador General.

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA y se solicita corregir en el literal 5. Párrafo 2, tal cual indica en el punto 3.2, literal B.3.2 CAPACITACIÓN: 120 horas lectivas, en Gestión Logística y/o Gestión de Almacén y/o Gestión de Operaciones o Cadena de Suministros y/o Gestión de Transporte y Logística.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 3.1    **Literal:** 5.    **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo expuesto por el participante, se acoge parcialmente su observación, en la etapa de integración de bases el numeral 5 de los terminos de referencia será uniforme a el literal B.3.2 - Capacitación, el cual dicha condición será 120 horas académicas para ambos casos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modifica: 120 horas académicas

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	18:49:38

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se lee en las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 5. PERSONAL CLAVE DEL SERVICIO, 3er. Párrafo indica:

Supervisor del Servicio: Un (01) personal que se encargará de la Supervisión y Control del Servicio encargado del monitoreo de unidades en ruta, el cual debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como coordinador de servicio en el área de transporte y/o servicios de similares características al objeto de la convocatoria, el cual estará a cargo de las actividades de supervisión y control del servicio.

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, que para acreditar la experiencia del mismo, también acreditar su experiencia como Supervisor, es decir, debe decir: acreditar una experiencia mínima de dos (02) años como Coordinador y/o Supervisor de servicio en el área de transporte y/o servicios de similares características al objeto de la convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 5.      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, luego del análisis respectivo se acoge parcialmente la observación, con motivo de integración de bases el literal B.3.2 será de la siguiente manera: Capacitación, Coordinador y/o "Supervisor" general

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA:

Coordinador y/o Supervisor general

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	18:49:38

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 6.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA, indica:

El proveedor debe contar con un local propio y/o alquilado, cuya área mínima es de 300 mt<sup>2</sup>, dicha propiedad deberá estar ubicada en Lima Metropolitana, con Sistema de Seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad.

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, SUPRIMIR, que el local cuente con Sistema de Seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad, ya que el servicio se trata de Transporte y Distribución, mas no de almacenaje, y entendiéndose que el local solo será requerido en caso de contingencia, por tal motivo se solicita eliminar dicho requisito.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 6.2      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo indicado por el participante, y de acuerdo al análisis realizado, se concluye por SUPRIMIR lo siguiente: "con sistema de seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad", dado que dicha exigencia podría resultar una barrera para posibles postores potenciales, toda vez que el propósito de la presente contratación es el servicio de transporte de carga a nivel nacional, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime: "con sistema de seguridad integral de alarmas monitoreado las 24 horas, acreditado por una CIA de seguridad"

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	18:49:38

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 7. SEGUROS, párrafo b) Una póliza de seguro de Deshonestidad, con monto mínimo de US\$ 20,000 dólares americanos, limite único y combinado para todo el personal del asegurado que desempeñe labores en la ejecución del servicio.

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, y se solicita SUPRIMIR la acreditación de póliza de Deshonestidad, ya que el servicio se trata de Transporte y Distribución, y con la póliza de Transporte a todo riesgo, y la póliza de Responsabilidad Civil frente a terceros, estaría cubierto la seguridad del transporte y bienes.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 7.      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, luego del análisis respectivo se NO se acoge la observación, dado que la poliza de Seguros de Deshonestidad configura actos deshonestos del personal de EL CONTRATISTA destacado al servicio, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	18:49:38

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las bases en el punto 3.1 TERMINOS DE REFERENCIA, literal 4. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO, 2do párrafo indica:

El postor debe contar con una mínima de conductores con licencia de conducir vigente mínimo en la categoría AIII b, debidamente inscritos en el MTC, los mismos que debe acreditar para la suscripción del contrato.

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, que para la acreditación de conductores para la Ruta Sur y Ruta Norte 01, también sea solo con la acreditación de un conductor.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: 4.      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, se precisa y aclara que cada ruta debe contar con un conductor responsable a cargo del servicio o del ítem al cual el postor participará, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	18:49:38

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las bases en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.2 CAPACITACIÓN, indica:  
Requisitos:

Coordinador General

120 horas lectivas, en Gestión Logística y/o Gestión de Almacén y/o Gestión de Operaciones o Cadena de Suministros y/o Gestión de Transporte y Logística del personal clave requerido como Coordinador General.

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, SUPRIMIR dicho requisito, ya que con la Experiencia mínima de 02 años en servicios relacionados a transporte de carga en general como Coordinador de Servicio, estaría capacitado para realizar la gestión del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.2      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, se precisa y se aclara que los participantes deberán cumplir con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	18:49:38

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las bases en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA.

Requisitos:

El proveedor debe contar con un local propio y/o alquilado, cuya área mínima es de 300 mt2, dicha propiedad deberá estar ubicada en Lima Metropolitana.

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de contar con un espacio suficiente para la modulación y distribución de los bienes, se sugiere que el postor debe contar con Local propio para Almacén de 1, 000 m2 como mínimo, con licencia de funcionamiento en el rubro de Transporte.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, dicha exigencia resulta limitativa y compone una barrera para la libre participación de postores, en tal sentido los participantes deberán cumplir con lo indicado en las bases del presente procedimiento de selección, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20522545741	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO PANAMUNDO S.A.C.	Hora de envío :	18:49:38

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

De la lectura de las bases en el punto 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.1 FORMACION ACADEMICA.

Requisitos:

Coordinador General

Profesional y/o Bachiller en Ingeniería Industrial y/o Ingeniero de Transportes y/o Contabilidad y/o Administración y/o Administración y Negocios Internacionales, del personal clave requerido como Coordinador del Servicio.

**OBSERVACION:**

Con la finalidad de permitir la mayor concurrencia de postores al procedimiento de selección, y en cumplimiento del principio de libertad de concurrencia mediante el cual se promueve el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos de contratación, SE OBSERVA, AGREGAR también al personal Técnico, con título de Técnico Administración Industrial.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.3.1      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, luego del análisis respectivo SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, en la etapa de integración de bases se incluye Y/ O PROFESIONAL TECNICO EN ADMINISTRACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA: Y/ O PROFESIONAL TECNICO EN ADMINISTRACION

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

---

Ruc/código :	20529189363	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES LIJONEMICH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:30:07

**Consulta:** Nro. 22

**Consulta/Observación:**

Indicar si las pólizas solicitadas serán presentadas al momento de presentación de oferta o al momento de suscripción de contrato por favor

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: documento      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las pólizas serán presentadas para el perfeccionamiento de contrato, las cuales deberán estar debidamente endosadas a nombre de SILSA debidamente canceladas, por lo expuesto se aclara su consulta

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20529189363	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES LIJONEMICH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:30:07

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Indicar si para acreditar la cantidad de metros cuadrados del local solicitado como infraestructura se puede acreditar con la licencia municipal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: infraestructu      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, de lo observado se tiene en cuenta que una de las formas de acreditar el requerimiento es:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica.

Por lo tanto, se acoge parcialmente la observación y se aceptará la presentación de la licencia municipal para acreditar la cantidad de metros cuadrados del local solicitado como infraestructura estratégica, el cual debe estar a nombre del postor participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20529189363	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES LIJONEMICH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:30:07

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Indicar si los camiones, pueden ser acreditados con contratos de alquiler y si estos deben ser con firma legalizada o no.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: TDR      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Lo planteado por el postor contiene los elementos de una consulta y sera respondida como tal.

No se exige firmas legalizadas en los documentos que acrediten la propiedad, la posesion, el compromiso de compra venta o alquilar u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20529189363	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES LIJONEMICH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:30:07

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

Indicar si la capacitación del coordinador debe ser emitida por una universidad o institución educativa

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Calificaci      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo expresado, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, con motivo de integración de bases, el literal B.3.2 Capacitación será acreditado de la siguiente manera:

Copia de constancia, certificado u otro documento que demuestre la capacitación la cual debe ser emitida por una institución educativa, asimismo los proveedor que presente oferta serán responsable de la veracidad de la información que obre dentro de su oferta, bajo responsabilidad de sanción por el OSCE en caso se detecte alguna información falsa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se INCORPORA: la cual debe ser emitida por una institución educativa

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARSE MÁXIMO AL DÍA SIGUIENTE A LAS 10 AM, SIN EMBARGO, OMITE QUE LA PRIMERA ACTIVIDAD DE LA OPERACIÓN NO ES EL TRASLADO SINO EL CORRECTO EMBALAJE DE LA MERCANCÍA A TRASLADAR. LAS BUENAS PRÁCTICAS DE PACKAGING DEMANDAN QUE EL EMBALAJE SEA UN PROCESO INDEPENDIENTE DEL PROCESO DE CARGA Y NO UN SUB PROCESO (ES DECIR QUE SE HAGA AL MISMO TIEMPO, ELLO OCASIONARÍA DILACIONES Y POSIBLES CONTIGENCIAS O INCLUSIVE ACCIDENTES LABORALES). POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS SE MODIFIQUE DICHA DISPOSICIÓN Y LA CONTRATISTA SE PRESENTE MÁXIMO AL DÍA SIGUIENTE A LAS 10:00 AM CON EL PERSONA DE ESTIBA Y EMBALAJE PARA INICIAR CON EL PROCESO DE EMBALAJE RESPECTIVO Y, ASÍ GARANTIZAR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DE LA OPERACIÓN Y EVITAR CUALQUIER CUALQUIER CONTIGENCIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICACIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, se precisa y se aclara que los participantes deberán cumplir con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN ALMACÉN A FIN DE GARANTIZAR UNA "MEJOR GESTIÓN OPERATIVA" DEBIDO A IMPREVISTOS DE STOCK, SIN EMBARGO, DICHA SITUACIÓN A PESAR QUE LA CONTRATISTA PUEDA CUMPLIR CON DICHO REQUERIMIENTO, ELLO DE TODAS FORMAS GENERARÁ UN COSTO OCULTO QUE LA ENTIDAD NO PERMITE PROYECTAR, TODA VEZ QUE, NO BRINDA INFORMACIÓN DE APROXIMADO DE TONELADAS MÉTRICAS QUE PODRÍAN SER SUCEPTIBLES DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE INDEPENDIENTEMENTE QUE LA CONTRATISTA DEBA CONTAR EL ALMACEN SOLICITADO, LA ENTIDAD DEBE BRINDAR UN MÁXIMO DE TONELADAS VOLUMÉTRICAS QUE PODRÍAN SER SUSCEPTIBLES DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO, Y ASÍ GARANTIZAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA OPERACIÓN, TODA VEZ QUE DE NO CONTAR CON DICHO DATO, SE INCURRÍA EN UNA PROPUESTA ECONÓMICA QUE NO PODRÁ PREVEER ESTOS COSTOS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: D      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICACIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, teniendo en cuenta que la frecuencia de carga es de 1 vez al mes por cada ruta, pudiendo ser al mismo tiempo o en diferido, considera que el uso de los 300mt<sup>2</sup> solicitados será en su totalidad una vez al mes.

Por lo tanto, no se acoge la observación y se indica ceñirse a lo indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ REPONER CUALQUIER, DAÑO, ROBO, HURTO U OTRA CONTIGENCIA QUE GARANTICE LA INOCUIDAD DE LOS BIENES A TRANSPORTAR, ES DECIR ELLO GENERARÁ QUE LA CONTRATISTA ASUMA DICHO COSTO EN SU TOTALIDAD ADEMÁS DEL COSTO DE LOS COSTOS DE PÓLIZA QUE SOLICITAN EN EL NUMERAL 7 DE LA PÁGINA 25, POR TANTO ELLO GENERARA EN DOBLE COSTO PARA EL POSTOR, TODA VEZ QUE, LA PÓLIZA YA COBERTURA DICHA CONTIGENCIA, POR TAL MOTIVO, SOLICITAMOS SE SUPRIMA DICHO LITERAL Y, ASÍ GARANTIZAR LA EFICIENCIA DE LOS COSTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE LOS POSTORES

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** F      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, se aclara que es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA garantizar el transporte de los bienes en todas sus modalidades, por lo tanto no se acoge la observación y se indica ceñirse a lo indicado en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE QUE EL POSTOR DEBERÁ CONTAR CON LA CANTIDAD DE CONDUCTORES RESPECTIVA SEGÚN LA RUTA PARA LA QUE PARTICIPE, SIN EMBARGO OMITE REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE DICHA NÓMICA DE CONDUCTORES DEL MTC DEBIDAMENTE INSCRITOS.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: B      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, se precisa que dicha información deberá ser presentada para el Perfeccionamiento de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12. de los Términos de Referencia que componen las bases, por lo expuesto se aclara su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DEBE CONTAR CON REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR APROBADA Y VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATO, SIN EMBARGO, ELLO OBLIGA A QUE A LA OFERTA ECONÓMICA TODAS LAS REVISIONES TÉCNICAS TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL CÚLMINO DEL CONTRATO, POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE DICHO LITERAL SEA MODIFICADO Y SE REQUIERA QUE LA REVISIÓN TÉCNICA SE ENCUENTRE VIGENTE AL OFRECIMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DEBERÁ SER RENOVADA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: E      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, los vehículos propuestos deberán contar con revisión técnica vigentes a la fecha de presentar de ofertas, siendo responsabilidad del contratista mantenerlas vigentes para el perfeccionamiento de contrato y durante el tiempo de ejecución de servicio, por lo expuesto se acoge parcialmente su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE QUE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE DEBE CONTAR CON SOAT VEHICULAR VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DE CONTRATO, SIN EMBARGO, ELLO OBLIGA A QUE A LA OFERTA ECONÓMICA TODOS LOS SOAT TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO POSTERIOR AL CÚLMINO DEL CONTRATO, POR LO TANTO SOLICITAMOS QUE DICHO LITERAL SEA MODIFICADO Y SE REQUIERA QUE EL SOAT REQUERIDO SE ENCUENTRE VIGENTE AL OFRECIMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DEBERÁ SER RENOVADO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4      Literal: G      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, los vehiculos propuestos deberán contar con SOAT vigente a la fecha de presentar de ofertas, siendo responsabilidad del contratista mantenerlas vigentes durante el tiempo de ejecución de servicio, por lo expuesto se acoge parcialmente su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE COMO EQUIPAMIENTO: CAMIONES TIPO BARANDA Y/O FURGON Y/O TOLVA, SIN EMBARGO, NO TODAS LAS CARROCERÍAS TIPO TOLVA SON LAS ADECUADAS PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS, POR LO TANTO SOLICITAMOS PRECISAR QUE DICHAS TOLVAS DEBERÁN SER CERRADAS Y EXCLUIR AQUELLAS ABIERTAS TIPO VOLQUETE, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA MERCANCÍA A TRASLADAR.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6.1      Literal: A      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, con motivo a la etapa de integración de bases, se incorpora TOLVA CERRADA por lo expuesto SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se INCORPORA: TOLVA CERRADA

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE QUE LA CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE LA PÓLIZA, VOUCHER O FACTURA DEBERÁN ESTAR CANCELADAS QUE ACREDITE EL PAGO DE LA PRIMA, SIN EMBARGO, LA PRÁCTICA ACEPTADA ES QUE EL PAGO DE LAS PÓLIZAS SE REALICE EN DOS (2) O MÁS CUOTAS, POR TANTO SOLICITAMOS, LA MODIFICATORIA DE DICHO LITERAL Y SE REQUIERA ACREDITAR EL PAGO DE TOTAL DE LA PÓLIZA O SU CUOTA RESPECTIVA QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA MISMA. Y ASÍ GARANTIZAR LA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7      **Literal:** A      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo expuesto, las polizas solicitadas en el Numeral 7. de los terminos de referencia, podrán ser presentadas para el perfeccionamiento del contrato conjuntamente con el convenio de pagos y/o cronograma de pagos suscrito con la compañía de seguros, asimismo deberá de presentar la cancelación de la primera cuota, dicho lo mencionado SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se INCORPORA: y/o convenio de pagos y/o cronograma de pagos suscrito con la compañía de seguros, asimismo deberá de presentar la cancelación de la primera cuota

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD EXIGE COBERTURA TODO RIESGO COMO INCENDIO, HUELGA, ROBO, DESHONESTIDAD Y NUEVAMENTE CON EXTENSIÓN DE COBERTURA A HURTO, SIN EMBARGO, DICHAS CONDICIONES YA SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL REQUERIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DEL LITERAL ANTERIOR, POR TANTO, SOLICITAMOS SUPRIMIR EL PRESENTE LITERAL TODA VEZ QUE ELLO SIGNIFICA UNA DOBLE IMPOSICIÓN PARA COBERTURAR AQUELLOS QUE YA SE ENCUENTRA CUBIERTO.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: B      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo expuesto, las pólizas solicitadas tienen finalidad y coberturas distintas, dicho lo mencionado los postores deberán ceñirse a lo indicado en las bases, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

EN EL SUPUESTO CASO QUE LA ENTIDAD NO HAYA ACEPTADO NUESTRA OBSERVACIÓN ANTERIOR, SOLICITAMOS SE SUPRIMAN LAS CAUSALES QUE SE REPITEN EN LA PÓLIZA DE TRANSPORTE COMO HUELGA Y OTROS, A FIN DE EVITARLE COSTOS INNECESARIOS AL POSTOR Y POR SER DE SANO JUICIO Y RECTA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: B      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo expuesto, las pólizas solicitadas tienen finalidad y coberturas distintas, dicho lo mencionado los postores deberán ceñirse a lo indicado en las bases, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE QUE DEBERÁ PRESENTARSE UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL, LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ES QUE PARA RESACIR LOS DAÑOS QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACIÓN CONTRACTUAL O NO HAYA SIDO CONTEMPLADO MECANISMOS DE RESACIRMIENTO CONTRACTUAL FRENTE A LOS DAÑOS OCASIONADOS, SIN EMBARGO, LA ENTIDAD EN ESTE ASPECTO CONSIDERAMOS OBRA CON POCO PESO SOBRE SU CONOCIMIENTO EN LA MATERIA Y PRÁCTICAMENTE OBLIGA A COBERTURAR DAÑOS QUE NO ESTARÁN CONTEMPLADOS EN EL PROPIO CONTRATO, TODA VEZ LA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL RESPONDE A CRITERIO NO OBJETIVOS QUE NUNCA SERÍAN PARA NADA EQUITATIVOS ENTRE LAS PARTES, SI ES QUE UNA DE ELLAS (EN ESTE CASO LA ENTIDAD) SERÁ QUIEN DETERMINE CUANDO EXISTE Y CUANDO NO EXISTE UN DAÑO EXTRA CONTRACTUAL, POR LO TANTO Y POR RESULTAR EN ARBITRARIO, CARENTE DE SUSTENTO LÓGICO JURÍDICO Y EN POSIBLE AFECCIÓN ECONÓMICA IMPORTANTE AL POSTOR, SOLICITAMOS QUE DICHA PÓLIZA SEA SUPRIMIDA DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE CONCURSO Y ASÍ GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LAS PARTES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: C      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL I, PRINCIPIO DE EQUIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo expuesto, las pólizas solicitadas tienen finalidad y coberturas distintas, dicho lo mencionado los postores deberán ceñirse a lo indicado en las bases, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

EN EL SUPUESTO QUE LA ENTIDAD NO HAYA ACCEDIDO A NUESTRA OBSERVACIÓN ANTERIOR (A LO CUAL MANIFESTAMOS NUEVAMENTE NUESTRO DESACUERDO), SOLICITAMOS QUE SE ESTABLEZCA LAS CAUSALES ESPÉFICAS EN LAS CUALES ENTONCES SERÁ CONSIDERADO QUE LA CONTRATISTA INCURRIRÁ EN UN DAÑO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, ASÍ COMO QUE EN LUGAR DEL PAGO TOTAL DE LA PRIMA SE SE REQUIERA ACREDITAR EL PAGO DE DICHA PÓLIZA O LA CUOTA RESPECTIVA QUE ACREDITE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7      Literal: C      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL I, PRINCIPIO DE EQUIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo expuesto, las pólizas EXTRACONTRACTUALES, tiene como objetivo principal cubrir los daños y perjuicios que el asegurado cause en los bienes (daños materiales) o la salud (daños personales) de un tercero, asimismo los postores podrán ser presentadas las pólizas para el perfeccionamiento del contrato conjuntamente con el convenio de pagos y/o cronograma de pagos suscrito con la compañía de seguros, asimismo deberá de presentar la cancelación de la primera cuota, dicho lo mencionado SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se INCORPORA: y/o convenio de pagos y/o cronograma de pagos suscrito con la compañía de seguros, asimismo deberá de presentar la cancelación de la primera cuota

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

ENTENDEMOS QUE LA ENTIDAD BUSCA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y, ES POR ELLO QUE NO DEBATIREMOS LAS CAUSALES DE PENALIDAD QUE HA CONTEMPLADO, SIN EMBARGO, SÍ DEBEMOS OBSERVAR Y SOLICITAR UNA REDUCCIÓN EN LOS PORCENTAJES A CONSIDERAR, POR ELLO SOLICITAMOS LO SIGUIENTE. PARA CUANDO EL CASO DE ENTREGA NO CONFORME (FALTANTE, DAÑADO, DETERIORO, ROBO U OTRO) SOLICITAMOS EL 25% DEL VALOR DE LOS BIENES OBSERVADO SIENDO COMO MÁXIMO EL 25% DE LA UIT. PARA LOS DEMÁS CASOS DONDE SE CONSIDERE EL 25% DE LA UIT, SOLICITAMOS SEA REDUCIDO AL 15% DE LA UIT. PARA LA PENALIDAD DE NO USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD, CONSIDERAMOS QUE 1 UIT ES CORRECTO. PARA LOS CASOS DEL 5% DE LA UIT POR AUSENCIA DE CARNÉ O CONSTITUIRSE AL LOCAL SIN EPP, SOLICITAMOS SE REDUZCA A 1% DE LA UIT. EN ESE SENTIDO, SOLICITAMOS MUY EQUITATIVAMENTE QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSIDERAR QUE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES CONSIDERAR MÁRGENES BAJOS EN LAS LICITACIONES CON EL ESTADO Y AL CONSIDERAR ESTOS ALTOS PORCENTAJES EN VERDAD SE AFECTARÍA DE SOBRE

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14.2      Literal: TODOS      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL I, PRINCIPIO DE EQUIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, se precisa y se aclara que los participantes deberán cumplir con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE UNA PENALIDAD POR LA NO PRESENCIA DEL COORDINADOR DEL SERVICIO EN CADA PUNTO DE ENTREGA Y LA ENTIDAD EN SU DETALLE DEL SERVICIO NO HA REQUERIDO QUE EL COORDINADOR DEL SERVICIO SE PRESENTE EN CADA PUNTO DE ENTREGA, NO OBSTANTE, EL LAUDO DEL CASO ARBITRAL N° 3399-2015-CCL DEL 14 DE FEBRERO DEL 2017 SEÑALÓ LO SIGUIENTE:

¿(¿) SE PUEDE COLEGIR QUE PARA LA APLICACIÓN DE ¿OTRAS PENALIDADES¿ ES NECESARIO QUE PREVIAMENTE SE ENCUENTRE ESTABLECIDO EL HECHO OBJETO DE PENALIZACIÓN, EL MONTO Y LA FORMA O PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA SU APLICACIÓN, EL MISMO QUE FORMA PARTE DE LAS BASES Y EL CONTRATO.¿ POR LO TANTO, SI NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE PRESENCIA DEL COORDINADOR SEGÚN TDR, ENTONCES POR POR LÓGICA, JUSTICIA Y EN ARAS DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, TAMPOCO EXISTE INCUMPLIMIENTO POR DICHA AUSENCIA, POR LO TANTO, LA EXIGENCIA EN SI MISMA NO EXISTE Y POR ENDE LA PENALIDAD CARECE DE OBJETIVIDAD. ASIMISMO, SIN PERJUICIO DE LO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES PRECISO RECORDAR QUE, POR CADA ITEM PUEDEN LLEGAR A SER 15 O MÁS PUNTO DE ENTREGA Y ELLO GENERARÍA UN IMPORTANTE INCONVENIENTE, YA QUE LA ENTIDAD ESTÁ SOLICITANDO UN PERSONAL EXPERIMENTADO COMO EL COORDINADOR DE SERVICIO (QUE DESARROLLA FUNCIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS) VIAJE CONJUNTAMENTE CON EL CONDUCTOR EN EL CAMIÓN, LO CUAL NO SE AJUSTA A LA REALIDAD. POR TODO LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SOLICITAMOS SE SUPRIMA DICHA PENALIDAD EN SU TOTALIDAD Y, ASÍ GARANTIZAR LA EQUIDAD ENTRE LAS PARTES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14.2      Literal: ULTIMO      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL I, PRINCIPIO DE EQUIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Sobre el particular, en uso de la lógica operativa, se acoge parcialmente la observación.

Con motivo de integración de bases, la tabla de penalidades en lo que respecta a la no presencia del coordinador quedara de la siguiente manera:

La no presencia del coordinador del servicio en el punto de partida para la recepción de la carga.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime: o punto  
de destino - o entrega

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

EN EL SUPUESTO (INDESEABLE Y A LO CUAL NOS OPONEMOS) QUE LA ENTIDAD NO ACEPTE NUESTRA OBSERVACIÓN ANTERIOR RESPECTO DE SUPRIMIR LA PENALIDAD POR LA NO PRESENCIA DEL COORDINADOR DE SERVICIO EN TODOS LOS PUNTOS DE DESTINO, SOLICITAMOS QUE SE REDUZCA CONSIDERABLEMENTE DICHO IMPORTE AL 15% DE LA UIT, POR SER JUSTO Y ACORDE A LA RECTA RAZÓN.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 14.2      Literal: ULTIMO      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL I, PRINCIPIO DE EQUIDAD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, se precisa y se aclara que los participantes deberán cumplir con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

Teniendo en cuenta que en el ANEXO N° 01 (pag-30-31) se observa peso promedio de envío anual, sin embargo, SE OBSERVA que la Entidad deberá detallar (desmenuzar) el peso de los productos a transportar por familias de ser el caso (Ejemplo: Artículos de limpieza, uniformes, equipos de cómputo, etc), teniendo en cuenta el embalaje y encajonamiento no es el mismo, los pesos cambiarán. POR TAL MOTIVO SOLICITAMOS SE DETALLEN LOS PESOS UNITARIOS POR FAMILIAR DE PRODUCTO PARA LA PRECISIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo expuesto, se aclara que los pesos se encuentran estipulados en el Anexo N° 01, asimismo se precisa que la rotación de productos varía en función a la necesidad de nuestros diversos clientes a nivel nacional, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE QUE PARA EL CASO DE ROBO O HURTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR LA DENUNCIA POLICIAL. SOLICITAMOS SE INCORPORE QUE DICHA DENUNCIA POLICIAL PODRÁ SER ENVIADA EN FORMATO DIGITAL VÍA CORREO ELECTRÓNICO AUTORIZADO POR LA ENTIDAD

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.2      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Nº 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL F, PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, se precisa y se aclara que los participantes deberán cumplir con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD EN SU INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA ESTABLECE COMO REQUISITO UN LOCAL DE 300MT2 UBICADO DENTRO DE LIMA METROPOLITANA, SIN EMBARGO, ELLOA ESTARÍA VULNERANDO ABIERTAMENTE EL PRINCIPIO DE LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES QUE SE ENCUENTREN FUERA DE LIMA METROPOLITANA, POR LO TANTO, SOLICITAMOS QUE -Y CONFIAMOS EN EL RESPETO DE LA NORMATIVA POR PARTE DE LA ENTIDAD- SE AMPLÍE LA UBICACIÓN DE DICHO LOCAL A LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225, ART 2º, LITERAL A, PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En virtud a lo indicado por el participante, se precisa y se **INCLUYE** en la etapa de integración de bases LIMA METROPOLITANA Y CALLAO, por lo expuesto se acoge su observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORA:

CALLAO

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 44**

**Consulta/Observación:**

SIN PERJUICIO DE NUESTRA OBSERVACIÓN ANTERIOR, RESPECTO DE LA UBICACIÓN DEL LOCAL PARA ALMACENAMIENTO TRANSITORIO Y, A EFECTOS DE CONTINUAR EN RESPETO DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y EN ESPECÍFICO EN RESPETO A LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, SOLICITAMOS A LA ENTIDAD INCORPORA COMO DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN UNA DECLARACIÓN JURADA CON LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA (ALMACÉN DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE HA REQUERIDO LA ENTIDAD), SUPRIMIR LA PRESENTACION DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA COMO REQUISITO DE CALIFICACION, Y SEÑALE QUE DICHO REQUISITO SERA OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACION PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ELLO A EFECTOS DE RESPETAR EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES, GARANTIZAR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN EL PRESENTE CONCURSO Y POR CONSIGUIENTE UNA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.2      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL A, PRINCIPIO DE LA LIBERTAD DE

**ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo indicado, se precisa y se aclara que los participantes deberán cumplir con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, por lo expuesto NO SE ACOGE SU OBSERVACION.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA  
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SILSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20604020329	Fecha de envío :	08/09/2023
Nombre o Razón social :	ALKHA & CIA S.A.C.	Hora de envío :	21:38:34

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

LA ENTIDAD ESTABLECE REQUISITOS DE CAPACITACIÓN Y SOLICITA ACREDITAR MEDIANTE CONSTANCIAS, CERTIFICADO U OTRO DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA CAPACITACIÓN. SOLICITAMOS SE PRECISE QUE DICHA CONSTANCIA PUEDE SER EMITIDO POR LA PROPIA EMPRESA EN LA QUE ACTUALMENTE LABORA O HAYA LABORADO, PUDIENDO SER ESTA EL POSTOR DEL PRESENTE CONCURSO (A EXCEPCIÓN DEL DIPLOMADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO), ELLO A FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA Y OBTENER LA PROPUESTA MAS VENTAJOSA

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.3.2      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ART 2º, LITERAL E, PRINCIPIO DE COMPETENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a lo expresado, SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION, con motivo de integración de bases, el literal B.3.2 Capacitación será acreditado de la siguiente manera:

Copia de constancia, certificado u otro documento que demuestre la capacitación la cual debe ser emitida por una institución educativa, asimismo los proveedor que presente oferta serán responsable de la veracidad de la información que obre dentro de su oferta, bajo responsabilidad de sanción por el OSCE en caso se detecte alguna información falsa.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null